

0563

#Upcrumboalacreditacióndecaldidad

RESOLUCION No .

FECHA :

08 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades y delegaciones concedidas mediante resolución rectoral número 0278 del 17 de febrero de 2024 , y en aplicación a las reglas establecidas en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 “Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar”;

CONSIDERANDA:

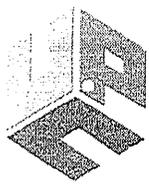
Que la **OFICINA DE COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO**, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 02/02/2024, requiriendo la contratación de la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios de conveniencia y oportunidad así como el estudio de mercado y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 002-2024, cuyo objeto es el: **“CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**.

Que la Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial, con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$2.460.386.542,00), IVA incluido**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 084 de fecha 05 de febrero del 2024.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024, siendo las 10:31 A.M., se tuvo como único oferente el Proponente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA”**, quien presentó su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, de la siguiente forma:



RESOLUCION No. 0563 FECHA:

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN” - 8 MAR 2024

RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 285 PÁGINAS
ORIGINAL: 285 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
COPIA: 285 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA PRIMERA PAGINA
PROPUESTA ECONOMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO + LA OFERTA ECONÓMICA por VALOR de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (\$2.452.739.882,00), IVA incluido.

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 26/02/2024, el Jefe de la Oficina Jurídica, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por el oferente: “**RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA**”, **CUMPLEN** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 002-2024, por lo tanto, **CUMPLE JURÍDICAMENTE**, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBIL JURÍDICAMENTE**.

Que la **COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTABLE**, mediante oficio de fecha 26/02/2024, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 002/2024, en donde se detallan los documentos relacionados con los aspectos financieros y organizacionales del “**RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**” Los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:

4.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA
Fotocopia del RUP	SI CUMPLE (folio 19 a 58)
Indicador de Liquidez	4,47 (Folio 22)
Indicador de Endeudamiento	0,49 (Folio 22)
Razón de cobertura de intereses	31,86 (Folio 22)

4.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA
Rentabilidad sobre el Patrimonio	0,85 (Folio 22)
Rentabilidad sobre Activos	0,42 (Folio 22)

En conclusión, determinó que “**RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.**”, presentó toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 002-2024, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.



0563

#Upcrumboalacreditacióndecalidad

RESOLUCION No.

FECHA:

03 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

Que el **COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN SERVICIOS COMPRAS Y MANTENIMIENTO** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 26/02/2024, que la propuesta de **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”**, cumplió con los requisitos técnicos y económicos exigidos por la Universidad en el marco de la convocatoria pública No. 002 de 2024.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

	FACTORES DE EVALUACION	CUMPLE		TOTAL
		SI	NO	
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.	PROPUESTA ECONÓMICA	X		100
	FACTOR CALIDAD	X		40
	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	X		10
	TRABAJADORES PERTENECIENTES A MINORÍAS ÉTNICAS DEL CESAR.	X		0
	PUNTAJE TOTAL	TOTAL		190

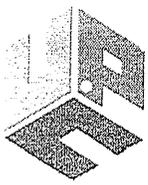
De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA	190

Que una vez evaluada, se determinó que la oferta presentada por **RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.” CUMPLIÓ TÉCNICAMENTE Y ECONOMICAMENTE.**

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como único oferente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”, CUMPLIÓ JURÍDICAMENTE** con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”, CUMPLIÓ FINANCIERAMENTE** y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fueron habilitadas financieramente y organizacionalmente.
- Que la propuesta presentada por el proponente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA”**, cumplió técnicamente en el informe definitivo de evaluación técnicamente, por lo que fueron evaluadas como cumple técnicamente.
- Que según evaluación técnica y económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de



0563

#Upcrumboalacreditacióndecalidad

RESOLUCION No.

FECHA: = 8 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones.

- Que se señaló que el valor de la propuesta económica es de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (\$2.452.739.882,00)**, IVA incluido, el cual no supera el presupuesto oficial.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 001/2024, unívocamente recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar al proponente: **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”** el Contrato cuyo objeto es la: **“CONTRATAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

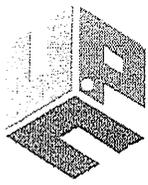
Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 002/2024, el Vicerrector Administrativo de la Universidad, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”** Identificado con NIT No. **900.161.211-2**, el Contrato cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, MATENIMIENTO LOCATIVO Y ORNATO CON EL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LA LABOR DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS M/CTE (\$2.452.739.882,00)**, IVA incluido, IVA incluido; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **LILIANA LEÓN GUTIERREZ**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **36.624.422** de Bosconia (Cesar), quien obra en calidad de Representante Legal de la sociedad **“RHINO SOLUCIONES INTEGRALES LTDA.”** Identificado con NIT No. **900.161.211-2**, a través del Correo Electrónico: **gestioncontable@rhinoltda.com** advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.



0563

#Upcrumboalacreditacióndecalidad

RESOLUCION No.

FECHA:

- 8 MAR 2024

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los ocho (8) días de marzo de 2024,

REINEL FAJARDO CASAS
Vicerrector Administrativo (E)

- 8 MAR 2024

Proyectó: AFML
Abogado Contratista